



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00141-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, se decreta el embargo de los derechos que le corresponden al ejecutado Harold Peralta Machado en los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias #350-198597, 350-94437 y 350-55594.

Para la efectividad de la medida, OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez